

dar una porcion de vacas y buey con destino ala
 provision de carnes de los buques de la R^a Armada.
 Y para que puedan pastar en el Partido del Pinar
 y sus montes cuyas sierras son proporcionados para
 ello sin causar perjuicio alguno concluye supp.
 deste Ayuntamiento se sirva conceder la licencia
 regular y que se pague conctad a los diputados de este
 Partido. Y habiendolo oido y conferido considerando
 que dhas heres estan demoradas p^{ta} la Provision de los
 referidos buques desde luego esta Ciudad en la par
 te q^{ta} puede univam^{te} da su permiso para que pue
 da pastar dho Ganado Vacuno en el citado Partido
 del Pinar sus montes, y Manga sin perjuicio
 de tercero interesados. Y acuerda q^{de} de esta resolucion
 se pase noticia a los diputados del mismo para q^e
 les comete y no pongan embarazo alguno al refe
 rido Alcalde, y Pastores que cuiden de dhas Heres

Se Informe Sr el
 Abasco de Niebe

Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a
 este Cabildo, por cedula ante dien y expreion de efe
 cto, en fuerza de lo resuelto en el anterior para tra
 tar y resolver sobre el Abasco de Niebe, y am conse
 quencia se entere a la Ciudad del Expediente forma
 do en el año pasado de mil setecientos noventa y seis,
 en razon de dho Abasco. Y habiendolo oido, delean
 do tomar una perfecta instruccion de quanto compren
 de: Acordó que por los Sres, Dⁿ Diego Pareja y
 Larandona Regidor, y Dⁿ Gregorio Carrascosa Ju
 rados, Comisarios del Abasco de Niebe, se reconozco

